



Comisión Permanente

En la actualidad son más de 26.000 empleados públicos los que forman el sector público instrumental de la Junta de Andalucía, compuesto por agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, consorcios y fundaciones. UITA está presente en 9 de ellas, entre las que se encuentran Agencias de gran importancia tanto por el número de trabajadores como por número de centros de trabajo distribuidos por toda la geografía Andaluza (AGAPA, AMAYA, SAE...).

UITA nace de los trabajadores, por y para los trabajadores y así despliega su labor, desde el conocimiento claro y preciso de las situaciones a las que se enfrenta la plantilla e implicándose directamente en la búsqueda de soluciones para los problemas que les afectan.

La Unión Independiente de Trabajadores de Andalucía representa a más de 9.000 empleados del sector público andaluz y, manteniendo el compromiso adquirido con los mismos, quiere manifestar su apoyo y contribución activa a toda acción que favorezca la normalización y homogeneización de los derechos y obligaciones de todos los EMPLEADOS PÚBLICOS de sus Entes Instrumentales.

Desde el convencimiento de la NECESIDAD de un nuevo marco que regule las condiciones ACTUALES Y FUTURAS de todos los trabajadores y trabajadoras pertenecientes a los Entes Instrumentales de la Junta de Andalucía, y conscientes de la complejidad del proceso, UITA apuesta por un modelo que garantice y consolide los derechos de TODOS los trabajadores, permita una mejor gestión de los recursos humanos en el Sector Público andaluz, maximice la eficacia de la Administración y compense las necesidades en materia de recursos humanos de todos los Entes Públicos de la Junta de Andalucía.

Para UITA, dicho proceso debe abordarse con el compromiso manifiesto por parte de la Junta de Andalucía de mantenimiento y regularización de los puestos de trabajo, siendo concededores de que el mayor activo de las Agencias y Empresas Públicas es su CAPITAL HUMANO, necesario para desarrollar el trabajo que requiere la sociedad andaluza y al que tiene que dar respuesta la Junta de Andalucía. Exigimos a la Junta de Andalucía que asuma su principal papel en este escenario y que, fiel a su compromiso en el ámbito del desarrollo de sus competencias y responsabilidades, desarrolle un marco regulador consensuado con todas las fuerzas sindicales, que garantice la estabilidad y los derechos de todas las trabajadoras y trabajadores afectados por esta reordenación.

La nueva regulación debe materializarse al amparo de un Acuerdo Marco, como paso previo al establecimiento de un Convenio Único para Todos los Entes Públicos de la Junta de Andalucía, que tomará como referencia el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

Nuestros objetivos se basan en unos **PRINCIPIOS BÁSICOS** que representan la esencia de nuestro sindicato:

1. Los empleados y empleadas de las Agencias que forman parte del sector instrumental de la Junta de Andalucía **son empleados públicos y deben serlo de pleno derecho.**
2. El proceso de reordenación diseñado y ejecutado por la Junta de Andalucía, que ha supuesto la asimilación de distintas entidades y sus plantillas en Agencias del sector público andaluz debe culminar con una **integración real y efectiva de todos los trabajadores y trabajadoras.**
3. Rechazamos las acusaciones que, desde el comienzo de la reordenación, algunos sindicatos y medios de comunicación han vertido contra **los empleados y empleadas de las Agencias, que han accedido a su puesto de trabajo por los procedimientos legales que la administración ha definido y en respuesta a las necesidades de personal** cualificado en las distintas áreas de actividad.
4. La Junta de Andalucía es la empleadora y por tanto la responsable última de **garantizar la estabilidad en el empleo y unas condiciones laborales dignas** para todos sus empleados y empleadas.
5. La Junta de Andalucía es responsable de **garantizar la igualdad y la no discriminación entre sus empleados**, al margen de la relación contractual que cada uno tenga.
6. Los empleados y empleadas de las Agencias deben contar con una representación sindical que responda a los intereses, los problemas y la realidad específica de cada una de ellas, y dicha **representación sindical debe ser reconocida y estar presente** en todos los procesos que afecten a estos trabajadores, atendiendo a los criterios legales de representatividad.
7. Las empleadas y los empleados públicos de las Agencias **también tenemos derecho a:**
 - a. La **ocupación efectiva**, que es responsabilidad del empleador, que debe respetar la dignidad de la persona y su profesionalidad.
 - b. La **promoción** según principios de igualdad, mérito y capacidad mediante la implantación de sistemas objetivos y transparentes de evaluación.
 - c. La **formación profesional en el trabajo**, en igualdad de condiciones.
 - d. La **integridad física y moral y una adecuada política de seguridad e higiene**, con garantías de la aplicación y el cumplimiento efectivo y eficiente de la normativa en materia de prevención.
 - e. La **percepción puntual de la remuneración pactada** o legalmente establecida, sin que se le apliquen arbitrariamente y de forma discriminatoria medidas diferentes y no justificadas frente a otros empleados.
 - f. La **libre sindicación**, sin que por ello sean perjudicados en su promoción o ejercicio profesional.
 - g. La negociación colectiva, con la participación de sus legales representantes, elegidos democráticamente para la conformación de comités de empresa que puedan defender sus derechos en cualquier proceso que afecte a sus condiciones de trabajo.
 - h. Adoptar **medidas de conflicto colectivo**, sin temor a represalias.
 - i. La **información, participación y consulta en la empresa**, con las mismas garantías de interlocución que todos los trabajadores y sus representantes.

Por todo, UITA defiende y exige:

1. **Reposición de todos los derechos y condiciones, en igualdad** con el resto de empleados públicos de la Junta de Andalucía.
2. Un **CONVENIO MARCO** que garantice estos derechos, refleje adecuadamente la realidad de la reordenación y permita la culminación de los procesos de integración avalados por el Tribunal Supremo, sin que se produzca una merma de los derechos adquiridos ni se traduzca cualquier posible nueva reestructuración en una posición de debilidad frente a otros colectivos.
3. Desarrollo de un **CATÁLOGO DE PUESTOS** común para todas las Agencias que posibilite la movilidad entre las mismas.
4. El **RECONOCIMIENTO EXPLÍCITO DE ESTOS TRABAJADORES COMO PERSONAL LABORAL** que es, con independencia del convenio colectivo de aplicación.
5. La **INCORPORACIÓN PLENA A LA ESTRUCTURA Y ORGANIGRAMA** de la Administración.
6. El **acceso en igualdad de condiciones que el resto de empleados públicos a convocatorias de promoción interna del personal laboral**, con reconocimiento del tiempo trabajado en las Empresas y Agencias Públicas como tiempo de servicio prestado a la Administración de la Junta de Andalucía. (incluido los períodos anteriores a la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía).
7. La **homogeneidad y la igualdad entre todo el personal**, al margen de su relación contractual, en aquellas materias susceptibles de ello como pudieran ser la **formación, la prevención, la medidas de conciliación de la vida familiar, personal y laboral**, entre otras.
8. La **adaptación de la normativa específica de prevención**, en especial del Decreto 304/2011, por el que se regula la estructura organizativa en materia de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que excluye al personal que no tenga la condición de funcionario o laboral del VI convenio para realizar funciones en esta materia.
9. La **regulación de todos los contratos que se encuentran en fraude de ley**, al mantener una situación de temporalidad que no se ajusta a la legalidad y que por tanto, debería rectificarse declarando dichos contratos como indefinidos, sin necesidad de que los trabajadores acudan a los tribunales a reclamar lo que por derecho les corresponde.
10. **Transparencia y objetividad en la oferta y cobertura de puestos de trabajo.**
11. Viabilidad para la **movilidad entre Agencias**, posibilitando la promoción y el desarrollo de una carrera profesional para el personal laboral propio, en igualdad de condiciones que el resto de la plantilla.